



Riohacha, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
SEGUIDO POR HUMBERTO DÍAZ GOMEZ CC 13.643.673 CONTRA ALLIANZ
SEGURO S.A., NIT 860.026.182-5RAD: 44-001-31-03-001-2021-00076-00

Teniendo en cuenta que con la contestación de la demanda
presentaron objeción al juramento estimatorio, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

Concédase a la parte demandante el término de cinco días para que
aporte o solicite pruebas, en razón a la objeción del juramento estimatorio
formulada por el apoderado judicial de la empresa demandada, de
acuerdo con lo preceptuado por el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9231cd7db85ba95639b7af3869ff315bb642fbf2d2bd51261b65b8ff725828**

Documento generado en 02/08/2022 08:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>